

ACUERDO No. 450-2022

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 de fecha 6 de junio del 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), será coordinada por la Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), es un Ente Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, con dependencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 64-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 13 de febrero del 2015, y su reforma mediante Acuerdos Nos. 585-2015, y 62-2017, publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de noviembre del 2015 y 9 de septiembre del 2017, respectivamente, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) ejercerá su competencia a través de las Oficinas Regionales y Programas Técnicos.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la forma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando **DINAF-RRHH No. 716-2022** de fecha 10 de octubre del año 2022 de la Jefatura de Recursos Humanos, solicitó a Secretaría General el Acuerdo de Delegación a favor de la Abogada **ALMA JOSELIN CÁCERES CASTRO, Oficial Jurídico, con Numero de Identidad 0307-1994-00032**, como encargada de la Oficina Regional Centro a partir diez (10) de octubre del año del 2022.



POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1), 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4 y 40 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 34-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de julio de 2021.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto, a partir del 10 de octubre del año 2022, el Acuerdo No. 196-2022, de fecha 20 de mayo del año 2022, en el cual se delegó en el Abogado NUMAN HERALDO ROMERO MAYES, como Encargado de la Oficina Regional Centro.

SEGUNDO: Comunicar al Abogado NUMAN HERALDO ROMERO MAYES, el contenido del mismo

TERCERO: La Abogada ALMA JOSELIN CÁCERES CASTRO, será responsable por el ejercicio de la facultad de firma que le ha sido delegado.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ABG. DULCE MARIA VILLANUEVA SÁNCHEZ
Directora Ejecutiva



ABG. MARIO ANTONIO CASTILLO
Secretario General Por Delegación
Acuerdo N°125-2022